



## REGLAMENTO: FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL 2020

La **Universidad Santa Paula**, conforme a su vocación de generar **Desarrollo Humano** en todas sus tareas, crea este **Fondo Solidario Estudiantil** para ampliar las becas estudiantiles del “Programa de Becas Solidarias Estudiantiles”. Este programa tiene como propósito ayudar a los estudiantes en la prosecución de sus estudios y ha sido diseñado en pro de colaborar activamente con la emergencia nacional COVID-19 para el bienestar de nuestros estudiantes.

La Universidad Santa Paula hace un esfuerzo extraordinario para llevar a cabo este y otros programas de bienestar para poder llegar a beneficiar al mayor número posible de estudiantes. Este fondo se financia con el aporte solidario de la Universidad Santa Paula y su comunidad el cual se repartirá de acuerdo a sus posibilidades.

El donante conoce y acepta los términos y condiciones al participar del fondo solidario estudiantil. Toda persona que desee participar como donante deberá aceptar sus condiciones, limitaciones y responsabilidades.

**Artículo 1:** El donante puede ser cualquier miembro de la comunidad Santa Paula (estudiantes, egresados, docentes y administrativos) así como cualquier persona a nivel externo que desee colaborar de manera solidaria con una causa altruista.

### VIDA ESTUDIANTIL

En el Departamento de Vida Estudiantil, **orientamos al estudiante de manera comprometida y solidaria** en su paso por la institución, extendiendo actividades que promuevan su desarrollo integral, como alternativas de apoyo en diferentes áreas, para su permanencia, adecuada convivencia y potenciación de sus capacidades humanas en el proceso educativo.

Asimismo, **atendemos todas sus dudas y no conformidades** con respecto a la institución en general.

Es un departamento dinámico que potencia el sentido de **pertenencia y servicio, la solidaridad, la diversidad, la innovación, la excelencia y la identidad** con la institución.

**Teléfono Vida Estudiantil:**  
2216-4402

**Correo electrónico Vida Estudiantil:**  
[kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com)

**Facebook Vida Estudiantil:**  
USP Vida Estudiantil

**Sitio web:**  
[usantapaula.com](http://usantapaula.com)

**Artículo 2:** La contribución es establecida libremente por el donante y será igualado por la Universidad Santa Paula.

**Artículo 3:** El donante deberá realizar las siguientes acciones:

1) Depositar en cualquiera de las siguientes cuentas pertenecientes a **USP Universidad Santa Paula S.A.**, cédula jurídica **3-101-307886** e indicar en el **concepto: Donación al fondo solidario estudiantil.**

Banco Nacional 100-01-080-004129-6 Cuenta Cliente 15108010010041294

Banco de Costa Rica 001-240472-9 Cuenta Cliente 15201001024047291

Banco Popular 1610003910200595-5

BAC San José 912971751 Cuenta Cliente 10200009129717517

2) Enviar el **comprobante del depósito** a los correos [khernandez@uspsantapaula.com](mailto:khernandez@uspsantapaula.com) del Departamento de Cajas y [kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com) del Departamento de Vida Estudiantil.

3) Las contribuciones que no sean en efectivo deberán canalizarse a través del correo [rcampos@uspsantapaula.com](mailto:rcampos@uspsantapaula.com) especificando el tipo de ayuda.

**Artículo 4:** El control y la asignación de los ingresos, y del aporte por parte de la Universidad Santa Paula será llevado a cabo por el departamento Financiero.





## REGLAMENTO: FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL 2020

---

**Artículo 5:** La Universidad Santa Paula informará al donante que así lo requiera, la asignación de recursos igualados a su donación.

**Artículo 6:** Cualquier aspecto que no esté previsto en este reglamento, será resuelto por Universidad Santa Paula en estricto apego a los reglamentos institucionales.

**Artículo 7:** En caso de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al reglamento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Universidad Santa Paula – Departamento de Vida Estudiantil o los donantes, la Universidad podrá modificar en todo o en parte este reglamento, o bien suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**Artículo 8:** El presente reglamento de fondo solidario estudiantil y sus alcances **aplica para el II cuatrimestre del 2020 y se valorará la posibilidad de extensión para el III cuatrimestre del 2020.**

**Artículo 9:** Cualquier consulta sobre los alcances del presente reglamento, podrá escribir a: [kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com) o llamar al teléfono 2216-4402.

